

# Reglamento

## Gran Juego de las Sorpresas Promod

---

Juego gratuito sin obligación de compra organizado por Promod del 1 al 24 de diciembre de 2014

---

### **Artículo 1 - Empresa Organizadora.**

Promod S.A.S con domicilio en – RCS LILLE METROPOLE con el número 685 420 606 y cuya sede se encuentra en Chemin du Verseau en Marcq-en-Baroeul (59700), en Francia, a partir de ahora "Empresa Organizadora", organiza del 1 al 24 de diciembre de 2014, ambos inclusive, un juego sin obligación de compra llamado "Gran Juego de las Sorpresas", dirigido a las personas que cumplan los requisitos estipulados en las presentes bases. Se podrá acceder a dicho juego a través del minisite <http://www.promod-juego.es> y desde su página web [www.promod.es](http://www.promod.es).

### **Artículo 2 - Definiciones.**

A continuación se define el significado de los términos o expresiones utilizados en el presente reglamento:

« Inscripción »: operación por la cual el visitante que accede al juego por primera vez, rellena un formulario para validar su participación en el mismo, indicando sus datos personales completos, y convirtiéndose así en Participante.

« Participante »: persona que participa en el juego organizado por Promod en su Web. Para ello habrá rellenado correctamente un formulario de inscripción previamente (en el que se le requerirá el tratamiento, el nombre, los apellidos, el código postal, el email, el DNI, la conformidad o no para recibir comunicaciones de Promod, y si tiene Mi Tarjeta Promod y su número, en caso afirmativo), en el que consiente, o habrá aceptado participar en el mismo con sus datos de acceso a Mi Cuenta en Promod.es.

« Minisite »: la página Web editada por la Empresa Organizadora, y accesible a través de la dirección siguiente: <http://www.promod-juego.es> directamente, desde su página web [www.promod.es](http://www.promod.es), o a través de cualquier otra URL, hipervínculo, pestaña o botón que redirija a dicha Web.

El juego estará alojado por Coreye, propiedad de Pictime SAS, cuya sede se encuentra en:

Parc de la haute Borne  
22 rue Hergé  
59650 Villeneuve d'Ascq  
Francia  
Email de contacto: [contact@coreye.fr](mailto:contact@coreye.fr)

### **Artículo 3 - Participación.**

- La participación en el juego gratuito implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, del código deontológico en vigor en Internet (etiqueta, carta de buena conducta...), así como de las leyes y de los reglamentos en vigor en territorio español, especialmente las disposiciones aplicables a los sorteos-concurso en vigor en España.
- Podrá participar en este juego cualquier persona física, mayor de edad y con domicilio en España (salvo Ceuta y Melilla). No podrán participar en este sorteo, ni por lo tanto resultar premiados, los socios y empleados de cualquier empresa del grupo Promod ni de las empresas colaboradoras en la presente promoción, así como tampoco sus cónyuges y familiares hasta el primer grado de consanguinidad.
- La participación es estrictamente nominativa y se permitirá únicamente una inscripción por hogar (misma dirección). Cada persona podrá jugar una sola vez al día en la versión española del juego, durante los 24 días que dura el mismo.
- El Participante se compromete a rellenar el formulario de inscripción de buena fe, completando todos los datos personales requeridos por la Empresa Organizadora para participar en el sorteo de manera veraz.
- Se descartará cualquier inscripción errónea o incompleta y la participación se declarará nula. En caso de multiplicidad de inscripciones o fraude (utilización de proceso automatizado), se aplicará la misma sanción.

### **Artículo 4 – Descripción del juego.**

La mecánica del juego es la de un Calendario de Adviento. El participante tiene la posibilidad de responder a una pregunta por día, salvo los días miércoles 3, 10, 17 y 24 de diciembre, días en los que la pregunta se sustituirá por un mini-juego online al que se accede pinchando en la casilla del juego correspondiente. Se organizará un sorteo semanal para conocer los ganadores de cada día de la semana anterior, entre los participantes que hayan respondido correctamente o hayan ganado el mini-juego del día.

Además, si el participante ha jugado al menos 10 veces a lo largo de los 24 días que dura el juego, podrá participar en el sorteo final, independientemente de si sus respuestas eran o no correctas o del resultado obtenido en los mini-juegos online.

Para incrementar el número de participaciones en el sorteo final, la Empresa Organizadora ofrece la posibilidad a todos los participantes de pinchar en las casillas del juego correspondientes a los dos días anteriores al día de la participación. Esta posibilidad permanecerá hasta la fecha final del juego, es decir, el 24 de diciembre de 2014. Una vez que haya pasado esta fecha, no será posible jugar para los días 23 y 24 de diciembre de 2014.

Para participar en el juego, el internauta debe:

- conectarse al juego en el minisite [www.promod-juego.es](http://www.promod-juego.es) o en su versión móvil
- pinchar en la casilla del día que se trate

- conectarse con sus identificadores previamente creados para el juego o utilizando los identificadores de su cuenta Promod.es, o si se trata de su primera visita, rellenar el formulario de participación online y crear su cuenta (e-mail y contraseña) con los datos obligatorios
- responder a la pregunta del día. Si la respuesta es correcta, el participante puede participar en el sorteo del día. Si la respuesta es incorrecta, el participante no podrá participar en el sorteo del día, pero sí podrá optar al sorteo final (si juega al menos 10 veces).

### **Artículo 5 – Designación de ganadores.**

Los días 5, 12 y 19 de diciembre la Empresa Organizadora organizará un sorteo para designar a los ganadores de cada día de la semana inmediatamente anterior, entre todos los participantes que hayan respondido correctamente o hayan ganado el mini-juego del día.

El 29 de diciembre de 2014 se organizará el sorteo final entre todos los participantes que hayan validado al menos 10 participaciones durante el juego, siempre y cuando se hayan identificado.

Por el hecho de aceptar el premio, el ganador acepta de antemano y sin reservas lo previsto en el artículo 10 de este reglamento: que su identidad (Apellidos, primera letra del Nombre, Código Postal y País) sean publicados en el minisite del juego y en la página oficial de Facebook de Promod, sin que esta utilización le reporte ningún tipo de remuneración o derecho.

### **Artículo 6 – Premios.**

A los 24 ganadores de los sorteos diarios, la Empresa Organizadora dará los siguientes premios:

- 1 tarjeta regalo Promod por valor de 150 euros para el ganador del día 24 de diciembre
- 1 tarjeta regalo Promod por valor de 100 euros para el ganador de los días 7, 8, 14 y 21 de diciembre
- 1 tarjeta regalo Promod por valor de 50 euros para el resto de días

El premio para el ganador del sorteo final serán tarjetas regalo Promod por valor de 300 euros (2 tarjetas de 150€).

El valor total de los premios entregados con ocasión del juego será de 1.800 euros en forma de tarjetas regalo electrónicas Promod (o e-tarjetas regalo): 1 tarjeta regalo Promod de 150€, 4 tarjetas regalo Promod de 100€, 19 tarjetas regalo Promod de 50€, y un premio final de 300€ (éste último compuesto por 2 tarjetas regalo Promod de 150€).

#### Condiciones de utilización de las e-tarjetas regalo Promod

Las e-tarjetas regalo Promod serán enviadas por e-mail, y podrán ser utilizadas tanto en la red de tiendas de España (salvo Ceuta y Melilla) y Portugal como en Promod.es (salvo Canarias, Ceuta y Melilla). La tarjeta regalo permite al ganador pagar un importe igual o superior a su valor, mediante el pago de la diferencia, en su caso. Podrán ser utilizadas en una o varias veces, hasta el límite de su valor y durante la fecha de validez que figure en el e-mail (1 año desde la recepción del e-mail). Las e-tarjetas regalo no se podrán reclamar ni cambiar en

caso de pérdida o robo. No podrán reembolsarse parcial o íntegramente. El ganador no podrá reclamar el valor del regalo en dinero en efectivo en efectivo en ningún caso.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Las personas ganadoras de un premio (una e-tarjeta regalo) residentes en Canarias, podrán utilizarlos ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en la red de tiendas de España, y no en la web (ya que no realizamos entregas a dichas islas para pedidos web).

#### **Artículo 7 – Atribución y entrega de premios.**

- Las tarjetas regalo ganadas se enviarán al ganador en forma de e-tarjeta regalo (por e-mail).

- Una vez comprobado que se cumplen las condiciones de entrega del premio en cuestión, Promod avisará al Participante en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de fin del juego, de que ha ganado y de las modalidades de obtención del premio. Se pedirá al ganador que confirme su dirección postal para que se le pueda enviar el premio.

- El ganador dispone de 1 mes para confirmar la validez de su dirección postal, a partir de la fecha de recepción de la notificación.

- Todo premio que no pueda ser enviado por cualquier error en los datos facilitados por el ganador (nombre, apellidos, dirección, e-mail o DNI), o porque no conteste en el plazo de 1 mes, no serán otorgados a ninguna otra persona, y se mantendrán en la propiedad de Promod.

- De la misma manera, si el Participante si no ha introducido correctamente sus datos durante la inscripción, o si ha logrado falsificar el resultado del sorteo, por cualquier medio posible, o no respeta las presentes bases, la Empresa Organizadora no estará obligada a entregar el premio, sin perjuicio de cualquier acción judicial y de su facultad de anulación de la inscripción del Participante.

- Las atribuciones de premios son nominativas y no podrán venderse, comercializarse o asignarse a otras personas.

- No se podrá impugnar la atribución del premio, ni solicitar su valor monetario, ni cambiarse ni sustituirse (sin perjuicio de que, por causas ajenas a su voluntad, la Empresa Organizadora se reserve la posibilidad de proponer un premio alternativo de un valor equivalente).

- Todos los impuestos y tasas relacionadas con los premios de este juego o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras.

#### **Artículo 8 – Condiciones de reembolso.**

El juego es gratuito y sin obligación de compra.

Todo coste o gasto derivado de la conexión a Internet, que tuviese lugar por sobrepasar de la tarifa contratada por el participante no será reembolsada por Promod.

Por razones de simplicidad en la gestión del juego, la Empresa Organizadora no aceptará más de una participación en el juego por el hogar (mismo nombre, misma dirección).

#### **Artículo 9 - Responsabilidad.**

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o anular el juego, por caso de fuerza mayor o si circunstancias ajenas a su voluntad así lo exigen, sin que esto le comprometa ni se le pueda exigir ninguna responsabilidad, salvo las establecidas legalmente. También se reserva el derecho a modificar los artículos de las presentes bases y especialmente las bases del sorteo y los premios asignados, esencialmente para tener en cuenta la evolución de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, las decisiones judiciales, las recomendaciones dadas por los organismos encargados de la administración de la red Internet y la política comercial de la empresa organizadora.

Cada modificación será objeto de un anuncio en la página web.

#### **Artículo 10 – Protección de datos.**

Los datos personales obtenidos mediante el formulario de inscripción al juego, e incorporados al fichero automatizado serán tratados confidencialmente y tienen por finalidad la gestión de los sorteos Promod, así como informarle de las promociones y novedades comerciales que se produzcan en el seno de PROMOD, en caso de que el participante así lo haya confirmado.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal española, así como con el Reglamento que la desarrolla, le informamos de que los datos personales facilitados por usted y bajo su expreso consentimiento, serán incorporados a dos ficheros idénticos y automatizados cuya titularidad corresponden a Promod SAS, con sede social en Chemin du Verseau, 59700 Marcq-En-Baroeul, Francia (organizadora del juego) y a Promod S.A. con dirección en C/ Palermo, 15, 28043 Madrid, que tiene su fichero registrado en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de Promod S.A., como responsable del tratamiento.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dichos datos de forma gratuita en cualquiera de los 2 ficheros, en la siguiente dirección de correo electrónico: [service@promod.es](mailto:service@promod.es).

Se entenderá que las personas que ejerzan el derecho de oposición antes de la fecha de fin de juego, renuncian a su participación en el mismo.

Asimismo, salvo que el interesado indique lo contrario, la remisión de sus datos supone la prestación del consentimiento expreso para el tratamiento de los mismos, así como para que PROMOD pueda remitirle comunicaciones publicitarias o promocionales por cualquier medio, incluidos los medios de comunicación electrónica, en los términos establecidos por la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. En todo caso, el interesado puede, en cualquier momento, revocar el consentimiento prestado para recibir comunicaciones comerciales. Ninguna información será enviada a terceros sin autorización expresa del Participante

Finalmente, salvo manifestación expresa en contrario, la persona agraciada con el premio descrito, se compromete a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuere requerido por PROMOD, tales como la autorización de publicación de sus nombres, dirección y fotografías. Independientemente de lo expuesto anteriormente, se pedirá a toda persona susceptible de aparecer en alguna fotografía que pueda ser publicada en la página Web de Promod o en Facebook, que firme un consentimiento expreso para ello.

#### **Artículo 11 - Modificación del reglamento.**

La Empresa organizadora se reserva el derecho a modificar los artículos de las presentes bases y especialmente las bases del sorteo y los premios asignados, esencialmente para tener en cuenta la evolución de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, las decisiones judiciales, las recomendaciones dadas por los organismos encargados de la administración de la red Internet y la política comercial de la empresa organizadora.

Cada modificación será objeto de un anuncio en la página web.

#### **Artículo 12 – Entrega del reglamento.**

El mero hecho de participar en este juego implica la aceptación de las presentes bases sin reserva alguna.

Estas bases podrán consultarse en cualquier momento en la página web ([www.promod.es](http://www.promod.es)) durante el periodo de validez del juego.

Asimismo, podrán enviarse, a título gratuito, a cualquier persona que lo solicite durante la validez del juego a la empresa organizadora, a la dirección de email: [service@promod.es](mailto:service@promod.es)

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

#### **Artículo 13 – Derechos de Propiedad Intelectual.**

Conforme a lo dispuesto en las leyes que rigen los derechos de propiedad intelectual o los derechos adyacentes, se prohíbe explícitamente la reproducción y representación de todo o parte de los elementos que componen este sorteo. Las marcas citadas son marcas registradas.

#### **Artículo 14 - Litigios.**

Las presentes bases y todos los participantes se rigen por la ley española aplicable a concurso.

En el supuesto en el que surgiera un litigio por el presente sorteo y que no se pueda solucionar de manera amistosa, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales españoles.

Finalmente, en el supuesto en el que se declarara nula y sin valor alguna cláusula de las presentes bases, no afectará a su validez.

Enfin, dans l'hypothèse où l'une des clauses du présent règlement serait déclarée nulle et non avenue, cela ne saurait en aucun cas en affecter la validité.

